Propuesta de comunicación

La litigación por el cambio climático tras la sentencia *Urgenda*.

Perspectivas comparadas y de Derecho español

**Albert RUDA**

Profesor agregado de Derecho civil. Decano de la Facultat de Derecho, Univeristat de Girona
ruda@elaw.udg.edu

Resumen:

La sentencia del tribunal de La Haya de junio de 2016 en el caso *Urgenda* ha supuesto un auténtico terremoto, no solo el terreno político sino también en el jurídico. Al considerar al Estado holandés culpable de no hacer suficiente para lograr los objetivos internacionalmente asumidos con el fin de combatir el cambio climático, esta sentencia se ha convertido automáticamente en un *leading case* de la jurisprudencia medioambiental comparada y en un patrón o plantilla-modelo para demandas similares planteadas en otros países (como el asunto *Klimaatzaak* en Bélgica, la reclamación de *Greenpeace Norge* y *Natur og Ungdom* en Noruega, o la demanda de un abogado ante el tribunal de Lahore en Pakistán, entre otras). La comunicación expone el significado y alcance de la sentencia holandesa, sobre la base del Derecho holandés de la responsabilidad civil –fundamento sobre el que el tribunal construye su argumentación. Después de analizar en detalle la recepción de dicho pronunciamiento en la doctrina de habla neerlandesa, se desgranan las secuelas a las que el mismo ya está dando lugar en el plano comparado y apunta a los elementos comunes y diferencias de estas reclamaciones. En esencia, el caso *Urgenda* ha abierto la veda para considerar responsables a los Estados por el incumplimiento culposo de sus deberes de prevención del cambio climático mediante la reducción de los gases de efecto invernadero. Típicamente, las demandas son planteadas por ciudadanos de a pie y organizaciones ecologistas frente a las autoridades estatales. Además, se suscitan cuestiones de hondo calado no solo sobre la responsabilidad (civil o patrimonial de la Administración, según el sistema) sino también de orden constitucional, pues al judicializarse un tema eminentemente político se plantean dudas sobre si pronunciamientos de ese tipo respetan o no la debida separación entre los poderes del Estado. En fin, la comunicación analiza críticamente una sentencia que, si bien ha dado una gran visibilidad a una cuestión de gran urgencia, parece presuponer que un tribunal es el mejor lugar para juzgar la responsabilidad por el cambio climático, y se acaba preguntando si una reclamación “a la *Urgenda*” sería posible en nuestro sistema y cuál sería previsiblemente su resultado.